



**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 145 de 2019 ORGANIZACIÓN DE 468 TALLERES EN 78 MUNICIPIOS CON DESTINO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1652 DE 2019 DEPARTAMENTO BOYACÁ-UPTC "APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> OSCAR HERNÁN RAMIREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> FABIO NELSON FARFAN CORZO
<b>Dirección:</b> Calle 43 No. 8ª -34 oficina 201 Tunja
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> FABIO NELSON FARFAN CORZO C.C. No. 7.128.387 de Vila de Leiva
<b>OBJETO:</b> ORGANIZACIÓN DE 468 TALLERES EN 78 MUNICIPIOS CON DESTINO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1652 DE 2019 DEPARTAMENTO BOYACÁ-UPTC "APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS
<b>VALOR INICIAL:</b> TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$332.500.000) M/CTE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b> DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2019
<b>PRORROGA No. 1:</b> 25 días contados desde el vencimiento del término inicialmente pactado

**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal, según acuerdo 088 de 2018, de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y **FABIO NELSON FARFA CORZO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.128.387 de Villa de Leiva, que para los efectos del presente contrato goza de plenas facultades, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorrogación No. 1 al contrato No. 145 de 2019, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 145 de 2019, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 11 de octubre de 2019 el supervisor del contrato solicita se prorrogue el contrato 145 de 2019, por un término de veinticinco (25) días, al inicialmente pactado y que el Departamento de Contratación de la UPTC realizó la respectiva justificación de los factores de selección 3). Que el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 5) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prorrogación tendrá una duración de veinticinco (25) días, contados desde el vencimiento de la término inicialmente pactado. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el



**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 145 de 2019 ORGANIZACIÓN DE 468 TALLERES EN 78 MUNICIPIOS  
CON DESTINO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1652 DE 2019 DEPARTAMENTO BOYACÁ-UPTC  
"APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE  
ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS**

100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC.

Para constancia se firma a los 11 días del mes de octubre de 2019

LA UNIVERSIDAD,

  
**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA,

  
**FABIO NELSON FARFAN CORZO**  
C.C. No. 7.128.387 de Vila de Leiva

Revisó: Rica  Antonio Bernal Camargo  
Director Jurídico UPTC  
Elaboro: Yudy Astrid Rojas Mesa   
Abogada Dirección Jurídica